



JUEZ PONENTE: Fabián Marcelo Jaramillo Villa

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.-
Quito D.M., 14 de abril de 2014, las 14:40.- **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno del Organismo el 04 de diciembre de 2013, corresponde al suscrito actuar como juez ponente, y una vez recibida la causa, de conformidad con lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento del caso N°. **1139-13-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, deducida por el señor Antonio Pazmiño Ycaza, Apoderado Especial y Procurador Judicial del señor Nassib Neme Antón, en calidad de Presidente del Club Sport EMELEC, en contra del auto dictado el 01 de febrero de 2013, por la Sala de Conjuces de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, que inadmite el recurso de Casación N°. 541-2012. En lo principal se **DISPONE: 1.-** Notifíquese con el contenido del presente auto y copia simple de la demanda y de la decisión impugnada, a la Sala de Conjuces de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que en el término de cinco días, remita a este Organismo un informe detallado y argumentado de descargo con respecto al contenido de la demanda que motiva la presente acción. **2.-** Hágase conocer el contenido del presente auto al legitimado activo, señor Antonio Pazmiño Ycaza, Apoderado Especial y Procurador Judicial del señor Nassib Neme Antón, en calidad de Presidente del Club Sport EMELEC, en el casillero constitucional N°. 501. **3.-** Téngase en cuenta el casillero constitucional N°. 1206, señalado por la Dra. Mercedes Gómez Rodríguez, accionante en instancia inferior. **4.-** Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado, a quien se notificará mediante oficio el contenido del presente auto y copias simples de la demanda y de la decisión impugnada. **5.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo.- **NOTIFÍQUESE.-**

Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL

CASO N°. 1139-13-EP

Lo Certifico.- Quito D. M., 14 de abril del 2014, a las 14:40.-



Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO

RAZÓN.- Siento por tal que los días veinte y dos y veinte y tres de abril del año dos mil catorce, se notificó con copia debidamente certificada del auto que antecede, a los señores: Antonio Pazmiño, Apoderado Especial y Procurador Judicial del señor Nassib Neme Antón, Presidente del Club Sport EMELEC y Mercedes Gómez Rodríguez, accionante en instancia inferior, mediante boletas entregadas en los casilleros constitucionales N°. 501 y 1206 respectivamente; a los señores: jueces y conjuces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia y Procurador General del Estado, se remitió mediante Oficios N°. 090-CC-FMJV-JC-2014 y 091-CC-FMJV-JC-2014, respetivamente, tal como consta de la documentación que adjunto.- **Lo Certifico.-**



Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO

